



Handwritten signature

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA

MIEMBRO DE LA FEDERACIÓN DOMINICANA DE MUNICIPIOS

Resolución Num.46-2026.

Estructura Organizativa del Ayuntamiento Municipal de La Romana.

Considerando: Que el ordenamiento jurídico del Distrito y los Municipio tiene por objeto, normar la organización, competencia, funciones y recursos de los ayuntamientos de los municipios y del Distrito Nacional, asegurándoles que puedan ejercer, dentro del marco de la autonomía que los caracteriza, las competencias, atribuciones y los servicios que les son inherentes; promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, a los fines de obtener como resultado mejorar la calidad de vida, preservando el medio ambiente, los patrimonios históricos y culturales, así como la protección de los espacios de dominio público

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana, consagra el principio de la calidad y la eficiencia en los servicios públicos prestados por el Estado a sus ciudadanos

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana cita que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución de la República y las leyes;

CONSIDERANDO: Que por constituir el Gobierno Local la entidad política administrativa básica asentada en un territorio determinado y que representa el nivel de gobierno más cercano a los ciudadanos debe utilizar modelos y técnicas de gestión y de administración de sus recursos humanos, que le permita mejorar su rendimiento y ofrecer servicios públicos de calidad.

CONSIDERANDO: Que las actuales autoridades municipales del país tienen el conocimiento absoluto y la sensibilización sobre la importancia que representa para gestionar y ofrecer servicios municipales de calidad, a los ciudadanos de sus respectivas municipalidades, disponer de servidores municipales meritorios y estables.

CONSIDERANDO: Que los Gobiernos Locales, dentro del marco de la autonomía que los caracteriza, deben promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, con la finalidad de obtener como resultado mejoras en la calidad de vida, preservando el medio ambiente, los patrimonios históricos y culturales, así como, la protección de los espacios de dominio público.



CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana establece que el Estado propiciará la transferencia de competencias y recursos hacia los gobiernos locales, de conformidad con esta Constitución y las leyes. La implementación de estas transferencias conllevará políticas de desarrollo institucional, capacitación y profesionalización de los recursos humanos, artículo 204.

CONSIDERANDO: Que el primer eje que procura un Estado Social y Democrático de Derecho, con instituciones que actúan con ética, transparencia y eficacia al servicio de una sociedad responsable y participativa, que garantiza la seguridad y promueve la equidad, la gobernabilidad, la convivencia pacífica y el desarrollo nacional y local.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana se establece un objetivo específico vinculado a Impulsar el desarrollo local, provincial y regional, mediante el fortalecimiento de las capacidades de planificación y gestión de los municipios, la participación de los actores sociales y la coordinación con otras instancias del Estado, a fin de potenciar los recursos locales y aprovechar las oportunidades de los mercados globales, fortaleciendo las capacidades técnicas, gerenciales y de planificación de los Gobiernos Locales para formular y ejecutar políticas públicas de manera articulada con el Gobierno Central.

CONSIDERANDO: Que las reformas asociadas al primer Eje Estratégico que deberá poner en ejecución el sector público, entre las que se menciona que el Servicio Civil y la Carrera Administrativa se implementarán en todos los estamentos de la administración pública, incluyendo los gobiernos locales, en un plazo no mayor de diez (10) años. Ley Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 201 de la Constitución Política Dominicana establece que el gobierno del Distrito Nacional y el de los Municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, que crea el Ministerio de Administración Pública, y que deroga y sustituye la Ley Núm. 14-91 de Servicio Civil y Carrera Administrativa, tiene por objeto regular las relaciones de trabajo de las personas designadas por autoridad competente para desempeñar los cargos presupuestados para la realización de funciones públicas en el Estado, los municipios y las entidades autónomas, en un marco de profesionalización y dignificación laboral de sus servidores.

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública Núm. 41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Administración Pública, tiene la facultad de evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcionales de la Administración Pública, así como, revisar y aprobar los manuales de procedimientos, organización, y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.



CONSIDERANDO: Que la aprobación de la estructura organizativa, manual de funciones y descripción de puestos es una competencia del Concejo de Regidores propuesta por el Alcalde del Ayuntamiento Municipal.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de La Romana, está inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa del Ayuntamiento Municipal de La Romana debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de La Romana debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a fortalecer los procesos de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana.

VISTA: La Ley Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Ley Núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública, que crea el Ministerio de Administración Pública.

VISTA: La Resolución Núm. 14-2013 del once (11) de abril del 2013, del Ministerio de Administración Pública, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo.

VISTA: La Resolución Núm. 53-2017, que aprueba la Guía para el Análisis de Diseño de las Estructuras Organizativas de los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales.

VISTA: La Carta Iberoamericana de la Función Pública.

VISTO: El Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.

VISTA: La Ley 423-06 del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el sector Público.



El Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de La Romana, en uso de nuestras facultades legales resuelve

ARTÍCULO 1: Se aprueba la estructura organizativa y el organigrama presentado por el Sr. Alcalde y consensuado con el Ministerio de Administración Pública (MAP), para el Ayuntamiento Municipal de La Romana, integrada por las siguientes unidades:

UNIDADES DE MAXIMA DIRECCION:

- Concejo de Regidores, con:
- Contralor Municipal.
- Secretaría del Concejo Municipal.
- Alcaldía.
- Vice-Alcaldía.

UNIDADES CONSULTIVAS Y ASESORAS:

- Consejo Económico y Social.
- Comité de Seguimiento y Control Municipal.
- Comisión de Permanente de Género.
- Departamento de Comunicaciones.
- Oficina de Libre Acceso la Información.
- Departamento de Planificación y Programación Municipal.
- Departamento de Recursos Humanos, con:
- División de Registro, Control y Nómina.
- Departamento Jurídico.

UNIDADES DE APOYO:

- Dirección Administrativa y Financiera, con:
- División de Contabilidad.
- División de Tesorería.
- División de Recaudaciones.
- División de Ejecución Presupuestaria.
- División de Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas.
- División de Contrataciones Publicas.
- División de Servicios Generales.
- División de Almacen y Suministro.
- División de Correspondencia y Archivo.
- División de Taller de Mecánica.

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:

- Departamento de Planeamiento Urbano, con:
- División de Defensoría de Espacios Públicos.



- Departamento de Obras Públicas Municipales.
- Departamento de Limpieza y Ornato, con:
- División de Equipos y Transporte.
- Departamento de Servicios Públicos Municipales.
- Departamento de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, con:
- División de Deportes.
- División de cultura.
- Departamento de Gestión Ambiental.

UNIDADES DESCONCENTRADAS:

- 1) Cuerpo de Bomberos
- 2) Policía Municipal

ARTÍCULO 2: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de la institución, se establecen tres (3) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública :

- b) Dirección
- c) Departamento
- d) División

ARTÍCULO 3: Se instruye al Alcalde para que, en coordinación y sinergia con el Ministerio de Administración Pública, elabore y presente a este Concejo de Regidores para su revisión y posterior aprobación el Manual de Organización y Funciones, el Manual de Clasificación de Cargos y demás herramientas que se desarrollen durante el proceso de fortalecimiento institucional para el Ayuntamiento Municipal de La Romana, de acuerdo a la estructura organizativa y al organigrama aprobado.

ARTÍCULO 4: Se instruye a las áreas de Planificación y Programación Municipal, Administrativa Financiera, y de Recursos Humanos a realizar las coordinaciones y gestiones pertinentes a fin de implementar efectivamente y en el menor tiempo posible la estructura organizativa aprobada en la presente resolución.

ARTÍCULO 5: La presente resolución que aprueba la Estructura Organizativa del Ayuntamiento Municipal de La Romana, deroga y sustituye cualquier otra anterior.

Dada en el Salón de Sesiones Don Pedro A. Pereyra del Ayuntamiento Municipal de La Romana, a los Siete (07) días del mes de agosto del año Dos Mil Veintiséis (2026), en la Sesión Ordinaria 14-2026.


Licda. Trina M. Angomas

Presidente del Concejo de Regidores.


Licda. Yudania Guerrero

Secretaria del Concejo de Regidores



“Avanzamos para tí”

CERTIFICACIÓN

Sirva la presente para hacer constar que la Estructura Organizativa del Ayuntamiento Municipal de La Romana, aprobada en virtud de la **Resolución núm. 46-2026** del Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de La Romana, durante la sesión celebrada en fecha siete (7) de agosto del año dos mil veintiséis (2026), ha sido examinada por este Ministerio de Administración Pública en su calidad de órgano rector del empleo público y el fortalecimiento institucional, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8 de la Ley núm. 41-08, de Función Pública, y habiendo comprobado que la misma ha sido diseñada observando los criterios técnicos y legales establecidos para los fines, ha procedido a refrendarla.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).



Sigmund Freund
Ministro de Administración Pública



SF/DDOR/DEO/rf

Ayuntamiento Municipal La Romana

Organigrama Estructural

